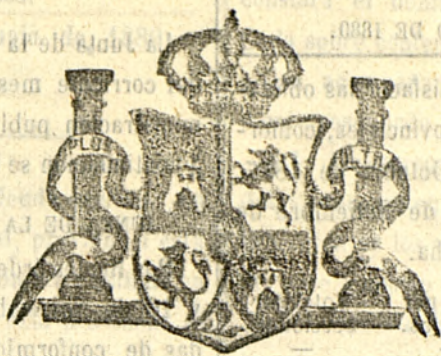


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

(De la Gaceta número 165.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.), y las

Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr.

Gobernador militar de esta plaza, ha desertado el soldado del Regimiento Cazadores de Arlaban, 24 de caballería, Cándido Montiel Saenz. En su virtud he acordado publicarlo en este periódico oficial y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a la busca y captura del expresado individuo, cuya media filiacion se inserta al final, y caso de ser habido lo pongan

desde luego á disposicion de la referida Autoridad militar.

Burgos 14 de Junio de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Media filiacion del soldado Cándido Montiel Saenz.

Hijo de Rafael y de Juliana, natural de Tudelilla, provincia de Logroño, edad 20 años, 5 meses y 26 dias, estatura 1'620 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba nada, color moreno.

PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	GENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero.....	23,42	12,61	14,41	»	0,50	0,61	1,35	0,19	0,45	»	1,89	1,63	0,04	0,04
Belorado.....	24,32	10,81	14,41	»	0,56	0,65	1,19	0,45	0,66	1,02	1,02	1,35	0,04	»
Briviesca.....	23	11,54	15	»	1,25	0,67	1,25	0,40	»	1,10	1,10	1,50	0,06	0,04
Burgos.....	24,30	11,80	18,90	»	1,02	0,65	1,11	0,40	0,70	1,47	1,34	1,73	0,04	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	23,42	15,96	16,22	»	0,75	0,60	1,15	0,24	0,56	1,28	1,28	1,85	0,09	0,09
Miranda de Ebro.....	24,77	11,71	19,81	15,31	1,31	0,79	1,27	0,36	1,27	1,31	1,44	1,47	0,08	»
Roa.....	26	14	14	»	0,50	»	1,36	0,21	0,44	»	»	»	0,04	0,04
Salas de los Infantes.....	27,60	16,56	16,56	»	0,50	»	»	»	»	»	»	»	0,04	0,04
Sedano.....	26,13	10,81	»	»	»	»	»	0,25	»	»	»	»	0,04	»
Villadiego.....	22,97	12,16	18,92	»	»	0,60	1,15	0,30	0,62	1,02	»	»	0,05	»
Villarcayo.....	25,80	14,52	14,80	14,00	0,91	0,75	1,35	0,50	0,62	1,39	1,39	1,68	0,06	»
TOTALES.....	269,73	140,44	163,03	29,57	7,30	5,32	11,18	5,08	5,50	9,59	9,46	11,19	0,52	0,25
Precio medio general en la provincia.	24,52	12,58	16,30	14,68	0,81	0,66	1,24	0,31	0,66	1,19	1,33	1,59	0,05	0,05

		HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.	
		Ptas. cénts.			
Trigo.....	Precio máximo....	26	15	Sedano.	
	— mínimo.....	22	97	Villadiego.	
Cebada....	— máximo....	16	56	Salas de los Infantes.	
	— mínimo....	10	81	Belorado y Sedano.	

Burgos 9 de Junio de 1880.—El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Pedro Diez de Bedoya.—V. B.—El Gobernador, Terrer.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS EJERCICIO CORRIENTE DE 1880 Á 1881.  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE JULIO DE 1880.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	Total por capitulos.		Total por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>			
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial.....	1250		5822,50
2.º Personal de las Dependencias de la Diputacion.....	5100		
Material de las mismas.....	700		
3.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62,50		
4.º Material de estas Comisiones.....	500		
Arquitecto provincial.....	210		
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
3.º Gastos de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1500	3500	
5.º Idem de calamidades públicas.....	2000		
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2800	4500	
4.º Material para estas obras.....	1500		
4.º Gastos de reparacion y conservacion de fincas provinciales.....	200		
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>			
1.º Junta provincial del ramo.....	350		7580
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.....	4000		
3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	700		
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	200		
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	1600		
6.º Academia de Bellas Artes.....	200		
7.º Biblioteca provincial.....	200		
7.º Museo provincial.....	150		
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
1.º Atenciones de la Junta provincial.....	500		15500
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	15000		
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2000	2000	
			58702,50
<b>SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>			
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	3000	3000	
			3000
Total general.....			41702,50

En Burgos á 1.º de Junio de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Luis Bustillo.

Sesion de 9 de Junio de 1880.—La Comision provincial en union con los Diputados de la Capital en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública en 9 del corriente mes previene á esta Administracion publique el anuncio que á continuacion se inserta.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 34 de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878 para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas, mas 250.655 pesetas 31 céntimos por recaudacion obtenida en el mes de Marzo último por ventas de bienes del Estado.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Lóndres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Peninsula.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á dicha subasta, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Junio actual se verifique ante ella el dia 20 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico sobre el valor nominal de las proposiciones que se ofrezcan, en vez del uno por ciento del efectivo como venia verificándose, en virtud de Real orden fecha 9 de Agosto de 1878.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja hasta el 15 del presente mes durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó

exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea hasta el 15, para que por el correo del siguiente dia 16 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el Boletin oficial de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los

depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica, así como las de los depósitos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda pública para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentación, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

14. Los títulos de renta perpetua que se ofrezcan han de contener el cupon vencido en 30 de Junio próximo los de exterior, y 31 de Julio los de interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado á reintegrarlo con otro ó con facturas equivalentes al mismo.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, por conducto de la Administración económica de esta provincia, la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpetua interior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... reales y..... céntimos por 100, ocho días despues del en que se inserte en el Boletín oficial el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.»

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. — Plas. cs.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los tenedores de valo-

res de la deuda que deseen interesarse en la indicada subasta en los términos que quedan explicados.

Burgos 11 de Junio de 1880 = Federico Saavedra.

La Junta de la Deuda pública, en orden de 9 del actual, previene á esta Administración económica publique en el Boletín oficial de esta provincia el siguiente anuncio.

«Por Real orden de 4 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el artículo 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversión de 189.267 pesetas 67 céntimos efectivas, á que asciende la recaudación obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisición por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instrucción de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta de que se trata se efectúe ante la misma el día 20 del corriente mes, á las doce de la mañana, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpetua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposición, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotización del día anterior al en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella los días 12 al 14 de este mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Dirección en los referidos días y horas, de once á cuatro de la tarde, y el día 20 de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirá la Junta en sesión pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios mas bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentación de los títulos y residuos se efectuará en la Sección de recibo del Departamento de Emisión con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el cupon de 1.º de Julio próximo, consignándose al respaldo el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los

interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Junio de 1880. = El Secretario, Santiago Ballesteros. = V.º B.º = El Director general, Presidente, Arenillas.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de.... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpetua interior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... reales y..... céntimos por ciento, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NOTA. Los residuos, cuando los haya, se enumerarán á continuación de los títulos.

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. — Plas. cs.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Burgos 11 de Junio de 1880. = Federico Saavedra.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.**

D. Aquilino Díez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Capital y su partido,

Doy fe: que en dicho Juzgado se ha recibido un exhorto del de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid, al que acompaña un edicto que literalmente copiado es como sigue:

Edicto.—Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera

instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se anuncia el fallecimiento sin testar ocurrido en Zaragoza el día 7 de Junio de 1876 de Doña Brígida Sampayo y del Solar, natural de Burgos, hija de D. Manuel y Doña Luisa, difuntos, casada con D. Francisco Larralde y Gomez, de 51 años de edad, y se llama á los que se crean con derecho á heredarla, á fin de que en término de 30 días lo aleguen en debida forma ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito. = Madrid 25 de Mayo de 1880. = El Escribano, Luis Escolar. = V.º B. = L. Rico.

Lo relacionado mas por menor aparece, y lo inserto con acuerdo literalmente con su original, á que me remito. Y para que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente en Burgos á 9 de Junio de 1880. = Aquilino Diez. = V.º B.º = Laureano Villanueva.

### Anuncios oficiales.

#### Juzgado municipal de Espinosa de los Monteros.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, así como la plaza de suplente.

Los aspirantes á ellas, que deberán hallarse adornados de las cualidades que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus solicitudes con los demás documentos necesarios dentro del término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al Juez municipal que suscribe.

Espinosa de los Monteros 10 de Junio de 1880. = Hipólito Villasante.

#### Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar de este distrito

Hago saber: que debiendo contratarse por un año, y dos meses mas si conviniese á la Administracion militar, la adquisicion del carbon necesario para el suministro de las fuerzas acuarteladas y guardias del Ejército en Santoña, se celebrará con este objeto una subasta simultánea en la Comisaría de guerra de aquella Plaza y esta Intendencia militar, sita en la calle de Huerto del Rey, núm. 4, el día 10 de Julio próximo, á las once en punto de su mañana, bajo las condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en ambas oficinas.

Los que deseen interesarse en dicha subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo y en papel del sello undécimo con el del impuesto de guerra correspondiente, acompañando el res-

guardo de haber constituido un depósito provisional de 300 pesetas en una de las Cajas económicas de las provincias del distrito.

Burgos 10 de Junio de 1880. = Manuel Heredia.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal que presenta expedida con fecha..... y con el núm.... por el Alcalde de..., enterado del pliego de condiciones formado por la Administracion militar para la adquisicion durante un año, y dos meses mas si así conviniese á la Administracion, del carbon de encina ó roble necesario para los Cuerpos del Ejército y guardias en esta Plaza, y estando en todo conforme, se obliga á entregar dicho carbon en los almacenes de la Factoría de utensilios al precio de..... (en letra) pesetas por quintal métrico.

(Fecha y firma).

El Intendente militar de este distrito

Hago saber: que debiendo contratarse por un año, y tres meses mas si conviniese á la Administracion militar, la adquisicion del carbon necesario para el suministro de las fuerzas acuarteladas y guardias del Ejército en esta Plaza, se celebrará con dicho objeto una subasta en la Intendencia militar de este distrito, sita en la calle de Huerto del Rey, núm. 4, el día 10 del próximo mes de Julio, á la una en punto de la tarde, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la citada dependencia.

Los que deseen interesarse en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo y en papel del sello undécimo con el del impuesto de guerra correspondiente, acompañando el resguardo de haber constituido un depósito provisional en la Caja de esta provincia de 1.023 pesetas.

Burgos 10 de Junio de 1880. = Manuel Heredia.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal que presenta expedida con fecha y con el núm.... por la Administracion económica de....., enterado del pliego de condiciones formado por la Administracion militar para la adquisicion durante un año, y tres meses mas si conviniese así á la Administracion militar, del carbon de encina ó roble necesario para los Cuerpos del Ejército y guardias en esta Plaza, y estando en un todo conforme, se obliga á entregar dicho carbon en los almacenes de la Factoría de Utensilios al precio de.... (en letra) pesetas por quintal métrico.

(Fecha y firma).

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1880.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
2	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	
3	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
4	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
5	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	
6	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
7	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
9	5	»	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	
10	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
	11	4	15	2	3	5	20	»	»	»	»	»	»	»	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

### FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	»	»	1	2	1	»	3	4
2	3	»	1	4	2	»	»	2	6
3	1	»	»	1	»	2	»	2	3
4	1	»	»	1	1	»	»	1	2
5	3	»	»	3	1	»	»	1	4
6	»	1	»	1	»	»	»	»	1
7	2	»	»	2	4	»	»	4	6
8	»	»	»	»	2	»	2	4	4
9	2	3	»	5	1	»	»	1	6
10	»	1	»	1	1	1	»	2	3
	13	5	1	19	14	4	2	20	39

Burgos 11 de Junio de 1880. = El Juez municipal suplente en funciones, Antonio de Yarto.

### Anuncios particulares.

#### Pollina extraviada.

El día 12 del actual desapareció de la posada de Domingo Brunet, en esta ciudad, una pollina de alzada pequeña, pelo pardo, morro blanco, raya negra en los hombrillos, aparejada con castillete usado y baticol bueno. Quien la haya recogido ó sepa su paradero dará aviso en dicha posada.

#### Yegua extraviada.

En la noche del día 6 del corriente desapareció de Ontoria del Pinar una yegua de 7 á 8 años, como de cinco cuartas y media de alzada, pelo rojo, retorcida la cola, con un ramal ó muesca en cada oreja, pelada del anca derecha, en la que está marcada con una O. Quien tenga noticia de su paradero ó la haya recogido lo pondrá en conocimiento de Domingo Gomez Plaza, vecino de dicho pueblo.

#### Novilla extraviada.

De la dehesa de Melgar de Yuso se ha extraviado una novilla de 4 años, negra, con una raya parda en el lomo, la oreja derecha escobada y en la izquierda despunte, es tuerta. La persona que tenga noticia de su paradero lo pondrá en conocimiento de su dueño Tiburcio Yagüe, vecino de Navas del Pinar.

D. EMILIO ALVARADO, Médico-oculista de Valladolid, permanecerá en Burgos desde el 10 de Junio al 10 de Julio, fonda de Monio, calle de Cantarranas.

Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratuitamente siempre que presenten certificado de pobreza firmado por el Sr. Cura párroco y Alcalde del pueblo donde residan. 8

### A LOS PROPIETARIOS

en el partido judicial de Lerma.

El Banco hipotecario de España, por su representante en dicho partido D. Ramon Proto de Pablo, domiciliado en aquella villa, y bajo las correspondientes garantías, facilita dinero al 6½ p.º y á largos plazos para su devolución, siempre que el pedido no sea menor de 2500 pesetas. 2

### EL DOLOR DE VIENTRE,

que con tanta frecuencia é intensidad se padece en ciertas localidades donde se cosecha vino, se cura radicalmente y en brevès dias con las pildoras anti-cólicas de F. Miguel.

Caja con método para su administracion, 30 rs. Depósito general, Farmacia de Calleja, Castrogeriz: hallándose tambien de venta en otras Boticas. 5-5